

CONTRATO DE INSCRIPCIÓN CLUB GIRA DE ESTUDIO RIPLEY

En la ciudad y fecha indicada al final de este documento, se acuerda el presente contrato (el "Contrato"), el cual regirá las relaciones entre Comercial Eccsa S.A., Rol Único Tributario N° 83.382.700-6 ("Ripley"), domiciliada en Huérfanos 1052, piso 4, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el firmante individualizado al final de este documento (el "Representante").

PRIMERO: CLUB GIRA DE ESTUDIO RIPLEY.

Ripley ha implementado los beneficios indicados en el presente instrumento para los apoderados que, a través de uno de ellos actuando como su representante, en adelante los "Apoderados", suscriban el presente Contrato y se inscriban en el Club Gira de Estudio Ripley, en adelante "Club Gira de Estudio", según lo indicado en la cláusula segunda siguiente.

El presente Contrato sólo podrá ser suscrito por un Apoderado que represente a un curso de nivel parvulario o preescolar, nivel básico o primario y/o nivel medio o secundario.

Para los efectos del presente Contrato, los Apoderados podrán dirigirse al Club Gira de Estudio -u otro que lo reemplace-, de cualquier tienda Ripley y comunicarse directamente con la coordinadora que se encuentre disponible (la "Coordinadora") o informarse en www.ripley.com.

SEGUNDO: INSCRIPCIÓN.

La inscripción debe realizarse en cualquier tienda Ripley o por internet en el sitio web www.ripley.com, en la sección Club Gira de Estudio. La inscripción debe efectuarse a nombre de un representante del grupo o curso que efectuará su gira de estudios, en adelante el "Representante", quien debe completar los datos correspondientes y aceptar los términos y condiciones de Gira de Estudio Ripley al momento de la inscripción.

TERCERO: CÓDIGO DE GIRA DE ESTUDIO.

Ripley asignará a los Apoderados un código con el objeto de registrar las compras personales de los Apoderados, padres del colegio, y de familiares y amigos, efectuadas en cualquiera de los departamentos de tiendas Ripley, con excepción de las indicadas en el párrafo siguiente, en adelante, el "Código".

Al momento de realizar las compras en tiendas Ripley, los clientes deberán señalar el Código asignado, para que se registre dicha compra, no pudiendo en caso alguno ser ingresado con posterioridad a la emisión de la boleta o factura correspondiente.

Sólo se registrarán aquellas compras con boletas o facturas emitidas bajo la razón social de Ripley ya sea que la compra se realice en forma presencial en tiendas Ripley, en el sitio web de Ripley y/o a través de Fonocompras.

No se registrarán en el Código las compras de viajes y seguros ni las compras realizadas a través del canal de Ventas Institucionales o ventas a empresas, ni las compras efectuadas en los comercios asociados de Tarjeta Ripley o Tarjeta Ripley MasterCard. Tampoco se registrarán las compras en las que se utilice una cuenta monedero y/o Ripley Puntos GO como medio de pago, ni el precio de los servicios de despacho, flete, armado de muebles u otros similares.

No se pueden registrar en el Código las compras realizadas con dinero del beneficio de una lista de regalos, ya sea de Novios, Deco, Club Mamá, o cualquier otra lista que exista en el futuro.

Las compras serán cargadas en el Código según el precio que se haya efectivamente pagado.

El Código quedará habilitado para poder cargar compras desde el momento de la inscripción en Club Gira de Estudio y permanecerá vigente durante el plazo de 1 año, contado desde la fecha de la inscripción en Club Gira de Estudio.

CUARTO: VALORIZADO DE LOS APODERADOS.

El monto total de las compras registradas en el Código conformarán el valorizado de los Apoderados, quienes podrán revisar el monto total acumulado en el sitio web de Ripley. Para estos efectos, al momento de su inscripción en Club Gira de Estudio el Representante recibirá una clave de acceso, la que deberá ingresar conjuntamente con su número de cédula de identidad en el referido sitio web.

QUINTO: BENEFICIO.

El beneficio otorgado a los Apoderados consiste en un monto de dinero equivalente a un 4% del monto de las compras cargadas al Código durante el período de vigencia de éste, siempre y cuando se haya cargado en el Código un mínimo de \$1.000.000 en compras.

SEXTO: COBRO DEL BENEFICIO.

Para efectuar el cobro del beneficio obtenido, el Representante deberá solicitar a una coordinadora de Gira de Estudio Ripley, en cualquier tienda Ripley, o a través del sitio web www.ripley.cl, la emisión del vale vista por el monto del beneficio respectivo. Para estos efectos, será requisito que el Representante exhiba un poder firmado por todos los Apoderados y timbrado por el establecimiento educacional que corresponda, en el que conste que los Apoderados tiene tal calidad y se autorice a dicho Representante para recibir el beneficio obtenido conforme al presente contrato, o bien, que se envíe dicho poder a través del sitio web antes referido si la solicitud del vale vista se efectúa por esa vía.

El vale vista será emitido a nombre del Representante por el monto respectivo.

El Representante recibirá un correo electrónico que le indicará a partir de qué fecha podrá solicitar el vale vista en cualquier sucursal del Banco de Chile, presentando su cédula de identidad. Al momento de recibir el vale vista, el representante de los Apoderados deberá firmar un recibo de pago.

Los Apoderados, a través del Representante, tendrán un plazo de 3 meses, contados desde la fecha de cierre del Código para solicitar la emisión del vale vista respectivo conforme al proceso descrito precedentemente.

SÉPTIMO: PLAZO.

El presente Contrato regirá a contar de esta fecha y terminará dentro del plazo de un año, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas siguientes.

La fecha de cierre del Código se producirá una vez concluida la vigencia del Contrato. No obstante, el Apoderado puede voluntariamente solicitar el cierre del Código antes de esa fecha y cobrar el beneficio, si correspondiere.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN.

Los Apoderados autorizan a Ripley para comunicar sus datos personales a cualquiera de las sociedades relacionadas a Ripley, con el objeto de enviarles ofertas, invitaciones a eventos y promociones. Ripley tratará dichos datos en forma confidencial y conforme lo permite la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los Apoderados autorizan a Ripley para publicar sus nombres a través de la página www.ripley.cl y en cualquier medio audiovisual de propiedad de Ripley. Asimismo, autorizan a Ripley para entregar sus datos personales exclusivamente a empresas con las que Gira de Estudio Ripley mantiene convenio, quienes podrán contactar a los Apoderados con el fin de ofrecerles otros beneficios.

NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Contrato terminará anticipadamente en caso de infracción a las normas del mismo por parte de los Apoderados.

Se considerará infracción del Contrato por parte de los Apoderados:

- a. Proporcionar datos que no fueran fidedignos al momento de la inscripción.
- b. Que los Apoderados entreguen el Código a clientes que se encuentren en las Tiendas Ripley o en sus intermediaciones, y que no correspondan a familiares o amigos de alguno de los Apoderados, sino que a clientes de Ripley que no tienen la intención de cargar sus ventas en el Código de los inscritos.
- c. Que los Apoderados soliciten a un vendedor o promotor de Ripley que cargue al Código de quienes suscriben este Contrato, las compras realizadas por otros clientes que no tienen relación con los Apoderados ni la intención de cargar sus compras a este Código.
- d. Si los Apoderados se inscriben en otro club de beneficios similar que no pertenezca a Ripley.
- e. Solicitar a vendedores, promotores y/o funcionarios de Ripley que exhiban el Código en los pool de cajas de cualquiera de las Tiendas Ripley.
- f. Solicitar a la Coordinadora y/o un ejecutivo/a de Clubes en tienda o al área central de Clubes el ingreso manual de boletas que no correspondan a compras propias.

Si los Apoderados hubieren infringido el Contrato y éste ya hubiere terminado su vigencia, Ripley podrá rechazar la entrega del beneficio que hubiere correspondido a los Apoderados.

En caso de infracción del Contrato, Ripley comunicará a los Apoderados el término del Contrato o el rechazo de la entrega del beneficio que hubieren podido obtener, mediante el envío de comunicación escrita al correo electrónico indicado por los Apoderados al momento de su inscripción, con confirmación de lectura. En ambos casos, Ripley estará facultado para rechazar una nueva inscripción de cualquiera de los Apoderados en el Club Gira de Estudio que sea solicitada en el futuro.

DÉCIMO: EXCLUSIVIDAD.

Los Apoderados no podrán celebrar otro convenio similar al presente con ninguna otra tienda otro, siendo este Contrato de carácter exclusivo para los Apoderados.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.

Las partes no podrán hacer publicidad de ningún tipo respecto del presente contrato, ni utilizar en forma alguna el nombre de la otra parte para fines de propaganda, sin que el material publicitario o la forma de uso del nombre haya sido previamente aprobado por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Es responsabilidad única y exclusiva de los Apoderados cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la entrega de los beneficios que Ripley le otorgue.

DÉCIMO TERCERO: CESIÓN.

Ripley podrá ceder o transferir el presente Contrato a cualquiera de sus empresas relacionadas, sin necesidad de autorización de los Apoderados, debiendo la empresa cesionaria respetar todos los términos del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: VARIACIÓN DEL TRAMO DE COMPRAS.

Una vez que se hubiere hecho efectivo el beneficio correspondiente, en caso de que los Apoderados obtengan notas de crédito por devolución de productos y que implique que el monto total de las compras registradas en su Código disminuya de tal forma que el beneficio que hubiere correspondido obtener fuera menor al valor del beneficio ya obtenido, los Apoderados deberán reembolsar a Ripley la diferencia entre el valor del(los) beneficio(s) recibido(s) y el valor de los beneficios que le hubieran correspondido de acuerdo al monto total de las compras registradas en su Código después de las devoluciones de productos.

DÉCIMO QUINTO: AUDITORÍA.

Ripley podrá, tanto durante la vigencia del presente Contrato como asimismo antes de entregar el beneficio, auditar el valorizado de los Apoderados, con el objeto de determinar si las compras han sido cargadas al Código, cumpliendo con lo establecido en el presente Contrato.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La presente es copia fiel e íntegra del Contrato suscrito por los Apoderados.

TAG_CON_CLI_M

TAG_CON_CLI_F

Comercial Eccsa S.A.

Ciudad: _____
Fecha: _____
Nombre Representante: _____
RUT Representante: _____
Domicilio Representante: _____